



Expte: E.30.C.16

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 23 de septiembre de 2016, en su punto 4º, adoptó los acuerdos detallados al final de este escrito.

Reflejamos previamente, su parte expositiva:

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 24/06/2016, adoptó, en relación con el contrato correspondiente al **SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO SITUADAS EN LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.

Se hace constar que las ofertas presentadas por CITELUM, S.A. y BBR INSTALACIONES, S.L., se encuentran en baja desproporcionada o anormal, por lo que son requeridas para que presente justificación razonada de la viabilidad de su oferta; resultando de conformidad con el correspondiente Informe Técnico de fecha 25/08/2016, que:

CITELUM IBÉRICA, S.A y BBR INSTALACIONES, S.L., incurrir en baja anormal o desproporcionada; con sus ofertas de 294.319,71€; y 283.382,30€ respectivamente. Se hace constar que por error, se solicitó justificación de la oferta presentada por anormal o desproporcionada a la empresa ACEINSA MOVILIDAD, S.A.

- *Oferta nº 5: CITELUM IBÉRICA, S.A., siendo las 14:22 h del miércoles 24 de agosto, no ha presentado ningún tipo de justificación a la baja anormal o desproporcionada a través del correo electrónico facilitado para ello; por lo que se desestima la oferta.*
- *Oferta nº 6: BBR INSSTALACIONES, SLA., presenta a las 11:53 h la justificación de la baja anormal o desproporcionada de su oferta.*

En ella se exponen una serie de explicaciones, de las cuales el hecho de estar la empresa ubicada dentro del término municipal, así como la experiencia en instalaciones de mantenimiento de alumbrado público, que acortan los tiempos de intervención y reducen los costes de mano de obra . Igualmente justifican unos porcentajes de descuentos en la adquisición de materiales eléctrico disponer de nave propia en polígono industrial, próximo a la zona a mantener, disponer de vehículos propios , le garantiza a la empresa licitante un beneficio industrial. Por lo expuesto anteriormente, se entiende viable la justificación a la oferta presentada y se admite la oferta económica presentada.

La oferta presentada por ELECTRIFICACIONES CASTILLA, S.A., queda rechazada por "no adecuarse su oferta, incumpliendo, además los pliegos de condiciones en la formalización de su oferta".

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar y solvencias económica y técnica.



Expte.: E.30.C.16

Según el acta de la Mesa de Contratación de fecha 26/08/2016, el órgano de contratación, de acuerdo con el art. 151 apartado 1 y 2 del RDL 3/2011, requirió a la empresa **BBR INSTALACIONES, S.L.**, propuesta como adjudicataria, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, justifique haber constituido la garantía definitiva correspondiente y presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que se verificó el día 13/09/2016.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda del RDL 3/2011, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Declarar válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la oferta económicamente más ventajosa, la contratación de **SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO SITUADAS EN LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24/06/2016, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, en particular desestimar las ofertas presentadas por las empresas **ELECTRIFICACIONES CASTILLA, S.A. y CITELUM IBÉRICA, S.A.** por "no adecuarse la formalización de su oferta y no justificar la viabilidad de su oferta en baja desproporcionada, respectivamente, admitiendo al resto de las ofertas presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalles:

LICITADOR	Oferta Técnica	Oferta Económica	PUNTUACIÓN TOTAL
	SOBRE "B" (hasta 40 puntos)	SOBRE "C" (hasta 60puntos)	
	PUNTUACIÓN Sobre "B"	Licitación : 471,439,54 €	
BBR INSTALACIONES, S.L.	40	60,00	100,00
ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	38	51,97	89,97
FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	40	28,28	68,28
ETRALUX, S.A.	26,5	32,19	58,69
GREMOBA, S.L.	20	29,43	49,43
ELECNOR, S.A.	15	31,59	46,59
CITELUM IBERICA, S.A.	40	NO JUSTIFICADA LA VIABILIDAD DE LA OFERTA	40,00
ELECTRIFICACIONES CASTILLA, S.A.	OFERTA EXCLUIDA POR INADECUACION E INCUMPLIMIENTO DEL PLIEGO		



Expte.: E.30.C.16

2º) **Adjudicar** a la empresa **BBR INSTALACIONES, S.L.**, (CIF B/80387095), de acuerdo con el art. 151 del RDL 3/2011, que indica que *"el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente mas ventajosa"* conforme a lo establecido en el citado artículo, el contrato de **SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO SITUADAS EN LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA**, por el precio a tanto alzado de **342.892,58 €**, de los que 283.382,30 € corresponden a la base imponible y 59.510,28 € al 21% de IVA, más la baja porcentual del **39,89%** al cuadro de precios del Anexo III del Pliego de prescripciones Técnicas, para los trabajos de reparaciones, sustituciones y mejoras de los equipos de obras no incluidos en la conservación general; tal como se señala en el apartado 4º del PPT, hasta el límite de gasto máximo aprobado por importe de **570.441,84.- €**, de los que 471.439,54 € corresponden a la base imponible y 99.002,30.- € del 21% de IVA, con cargo a la partida presupuestaria 1022/165/21000, un plazo de ejecución de cuatro años, con posibilidad de prórroga un periodo de un año y el compromiso de realizar las mejoras técnicas ofertadas:

- **Criterio 1: Sustitución sin cargo** de equipos actuales de descarga en "ESPACIO INTERBLOQUES DE LA URBANIZACIÓN NUEVO VERSALLES" situado entre las calles Gabriela Mistral, Anais Nin, Avda. Nuevo Versalles, Pº Loranca, por luminarias LED a definir por el Responsable Municipal del Contrato, incluso redacción de proyecto luminotécnico justificativo de la solución propuesta.
- **Criterio 2: Plan Renove** de "Reguladores de Flujo en Cabecera" y "Telegestión", de última generación, en aquellas instalaciones que dispongan de tecnologías o versiones antiguas, inferiores a la potencia instalada o no se encuentren operativos acorde con los instalados en el municipio de Fuenlabrada. Reforma parcial del cuadro con instalación de elementos auxiliares de comunicación, contactos auxiliares o diferenciales con contactos auxiliares. Totalmente cableado y funcionando, incluso puesta en marcha por S.A.T. del fabricante, desmontaje del existente y traslado a almacén municipal del sustituido (si procede), según cuadro de precios afectado de la baja ofertada, **hasta 30.000,00€/anuales**
- **Criterio 3: Suministro e instalación de Reguladores de Flujo** en Cabecera de última generación, con una potencia de 40kVA, con sistema de telegestión, acorde con los instalados en el municipio de Fuenlabrada. Totalmente cableado y funcionando, incluso puesta en marcha por S.A.T. del fabricante. Montado sobre armario metálico independiente incluso obra civil. Por cada conjunto, según cuadro de precios afectado de la baja ofertada, **hasta, 30.000,00€/anuales**
- **Criterio 4: Suministro e instalación de Sistema de Telegestión**, de última generación, del fabricante del Regulador de Flujo en Cabecera existente en la instalación. Reforma parcial del cuadro con instalación de elementos auxiliares de comunicación, contactos auxiliares o diferenciales con contactos auxiliares Totalmente cableado y funcionando, incluso puesta en marcha por S.A.T. del fabricante.
- **Criterio 5: Implantación de nuevos puntos de alumbrado**, incluso legalización y obra civil, a valorar según cuadro de precios del Anexo III del Pliego de Condiciones Técnicas, afectado de la baja ofertada, **hasta 20.000,00€/anuales**.



Expte.: E.30.C.16

El plazo de garantía es de **un año** para el material que incorpore el adjudicatario en las instalaciones a mantener.

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 156.3 del RDL 3/2011**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

De no cumplimentar dicho requerimiento, se actuará conforme al artículo 156.4 del RDL 3/2011.

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo indicado en el art. 44 del citado RDL.

Fuenlabrada, a 26 de septiembre de 2016.

Jefa del Dpto. de Compras y Contratación

Fdo. D^a. Ana Cantero Serrano

